

PUNTO DE SUSCRIPCION

EN ZARAGOZA

En la Administración del Boletín, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCION

30 pesetas al año \* Extranjero, 45.

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 8 de Noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes D. Jaime, Doña Beatriz y D.<sup>a</sup> María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 12 Febrero 1912).

### SECCION PRIMERA

#### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

##### LEY

Don Alfonso XIII, por la Gracia de Dios y la Constitución, Rey de España;

A todos los que la presente vieren y entendieren, sabed: que las Cortes han decretado y Nos sancionado lo siguiente:

Artículo 1.<sup>o</sup> Corresponderá a la Sala de lo Criminal del Tribunal Supremo el conocimiento de las causas contra Senadores y Diputados, aun cuando sólo tengan carácter de electos.

De las causas a que se refiere esta Ley conocerá el Consejo Supremo de Guerra y Marina, constituido en Consejo reunido, siempre que concurren todas las circunstancias siguientes:

1.<sup>a</sup> Que los Senadores o Diputados contra quienes se proceda fuesen militares o marinos no retirados.

2.<sup>a</sup> Que el hecho por el cual haya de perseguirse esté comprendido en las leyes penales especiales del Ejército o de la Armada.

3.<sup>a</sup> Que el procedimiento no se dirija además contra otros Senadores o Diputados ni sobre otros hechos respecto de los cuales tenga competencia la jurisdicción ordinaria.

La competencia de ambos Tribunales se extenderá hasta la conclusión del proceso, con independencia de la vida legal de las Cortes a que pertenecieren los acusados.

Art. 2.<sup>o</sup> Si incoado un sumario por un Juez de instrucción o por un Juzgado instructor de Guerra o Marina, ya de oficio, ya por denuncia o querrela, apareciesen indicios de responsabilidad contra algún Senador o Diputado, tan pronto como fuesen practicadas las medidas necesarias para evitar la ocultación del delito o la fuga del delincuente, se remitirán las diligencias, en el plazo más breve posible, al Tribunal Supremo o al Consejo Supremo de Guerra y Marina, si procediese con arreglo a lo establecido en el artículo 1.<sup>o</sup>

Igualmente remitirán los autos que estuvieren instruyéndose contra persona que, hallándose procesada, fuese elegida Senador o Diputado, inmediatamente que tuviere noticia de su proclamación.

En caso de flagrante delito que lleve consigo pena aflictiva, podrá el Juez instructor acordar desde luego la detención del delincuente, dando inmediata cuenta al Tribunal o al Consejo Supremo, el cual comunicará con toda urgen-

cia el caso al Cuerpo Colegislador al que pertenecia el procesado.

Art. 3.º El Tribunal Supremo, o el Consejo Supremo de Guerra y Marina, procederán en los casos que se les atribuyen por la presente Ley, de conformidad a lo prevenido en la ley de Enjuiciamiento Criminal para la instrucción de las causas que les competen, con arreglo a la misma Ley y a las Orgánicas del Poder judicial, a lo establecido en el Código de Justicia Militar y demás disposiciones que regulan el ejercicio de su jurisdicción respectiva.

Art. 4.º Las denuncias o querrelas contra Senadores o Diputados, se formularán ante el Tribunal Supremo o el Consejo Supremo de Guerra y Marina, observándose lo dispuesto en las leyes y disposiciones de procedimiento.

Art. 5.º Sólo al Tribunal Supremo, o en su caso al Consejo Supremo de Guerra y Marina, corresponde la facultad de pedir autorización al Senado o al Congreso para procesar a un Senador o Diputado.

Al efecto, dirigirá suplicatorio al Cuerpo Colegislador correspondiente, acompañando testimonio de las actuaciones que estime necesarias y del dictamen fiscal, si lo hubiere.

El Tribunal Supremo o el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en los respectivos casos, resolverán lo que proceda, según las leyes, acerca de la prisión de los Senadores y Diputados sorprendidos en flagrante delito y contra los cuales se hayan incoado diligencias.

Art. 6.º Mientras que el Senado o el Congreso no resuelvan sobre la autorización pedida, se suspenderán las diligencias de las causas, excepto las encaminadas a la reforma de los autos y providencias en que con anterioridad se hubiese acordado la detención, prisión o procesamiento.

La suspensión de las diligencias sólo se aplicará a aquellas que afecten al Senador o Diputado a quien se refiera la autorización solicitada.

Art. 7.º Si el Senado o el Congreso denegase la autorización para procesar, se comunicará el acuerdo al Tribunal requirente, que dispondrá el sobreseimiento libre, respecto al Senador o Diputado. Si la autorización fuese concedida, continuará el procedimiento hasta que recaiga resolución o sentencia firme, aun cuando antes de dictarla fueren disueltas las Cortes a que perteneciere el Senador o Diputado objeto del suplicatorio.

Art. 8.º Negada por el Senado o el Congreso la admisión como Senador o Diputado de la persona a quien se refiera un suplicatorio, el Presidente de la Cámara lo comunicará al Tribunal Supremo o al Consejo Supremo de Guerra y Marina, para que éste remita la causa al Juez o Tribunal competente, con arreglo a derecho, y prosiga la sustanciación que proceda.

Art. 9.º Las providencias o autos de detención, arresto, prisión o procesamiento, dictadas contra un Senador o Diputado por el Tribunal Supremo o el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en uso de la jurisdicción que les atribuye

la presente Ley y con sujeción a las reglas que la misma establece, así como las de reforma o revocación de dichas providencias, autos, serán comunicadas al Cuerpo Colegislador a que corresponda la persona objeto de las mismas.

Art. 10. Los preceptos de la presente Ley regirán desde la fecha de su promulgación, aplicándose a los procesos en curso contra Senadores y Diputados, salvo que el Senador o Diputado comprendido en el procedimiento reclamase ser juzgado por el Juez o Tribunal competente, con arreglo a las leyes o disposiciones que vinieran rigiendo antes de dicha fecha.

A fin de que este derecho pueda ejercitarse el Juez o Tribunal que conozca las causas pendientes dará Audiencia, por el término de cinco días, al Senador o Diputado de quien se trata para que manifieste si opta por seguir en la misma jurisdicción, entendiéndose que de no hacerlo expresamente queda sometido a la nueva Ley.

#### Artículo adicional.

Para los efectos de esta Ley, no se considerarán incluidos en el párrafo 2.º del art. 1.º los Senadores y Diputados que hayan prestado servicio militar en filas, sino durante su permanencia en las mismas.

Por tanto:

Mandamos a todos los Tribunales, Justicias, Jefes, Gobernadores y demás Autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquier clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecutar la presente Ley en todas sus partes.

Dado en Palacio a nueve de febrero de mil novecientos doce.—Yo el Rey—El Ministro de Gracia y Justicia, José Canalejas y Méndez.

(Gaceta 10 de febrero de 1912).

## SECCION SEGUNDA

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Creado por Real decreto de 4 de enero último el partido judicial de Cariñena, y disponiendo el art. 75 de la Instrucción general de Sanidad que en cada uno de los partidos judiciales exista una Subdelegación de Medicina y Cirugía, otra de Farmacia y otra de Veterinaria;

He acordado, usando de las atribuciones que me confiere el art. 82 de la referida Instrucción, convocar concurso durante treinta días, contados de la publicación de la presente circular en el BOLETIN OFICIAL, a fin de que puedan presentarse instancias documentadas en este Gobierno; debiendo tenerse en cuenta que en virtud de lo prevenido en el art. 3.º del Real decreto de 3 de febrero de 1911, los Subdelegados residirán en la cabeza del partido judicial, o en los pueblos del mismo de igual o mayor vecindario.

Zaragoza 11 de febrero de 1912.

El Gobernador,  
JOSÉ BOENTE SEQUIROS

**Caminos vecinales.****Anuncio.**

Habiendo solicitado el Sr. Alcalde de Pedrola se declare de utilidad pública un camino vecinal que partiendo de la estación férrea de dicha villa termine en la carretera de Zaragoza a Logroño, se hace público para que durante el plazo de quince días puedan formularse reclamaciones por particulares o entidades a quienes afecte la petición, conforme dispone el artículo 7.º del Reglamento provisional de 23 de julio del año pasado para la aplicación de la ley de Caminos vecinales de 29 de junio último. Zaragoza 10 de febrero de 1912.

El Gobernador,  
JOSÉ BOENTE SEQUEIROS

**Higiene pecuaria y Sanidad veterinaria.**

En cumplimiento del art. 11 del reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos, se hace público que se ha declarado la glosopeda en el término municipal de Cetina.

Zaragoza 12 de febrero de 1912.

El Gobernador,  
JOSÉ BOENTE SEQUEIROS

\*\*\*

En cumplimiento de los arts. 11 y 15 del reglamento de Policía sanitaria de los animales domésticos, se hace público que se ha declarado la viruela ovina en el término municipal de Calatayud, y la extinción de la glosopeda en los términos municipales de Santed y San Mateo de Gallego, y de la viruela ovina en el término municipal de Torralba de los Frailes.

Zaragoza 10 de febrero de 1912.

El Gobernador,  
JOSÉ BOENTE SEQUEIROS

**SECCION CUARTA****Administración de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.****CIRCULAR**

Para cumplimentar apremiante orden de la Superioridad, referente al impuesto sobre casinos y círculos de recreo en el actual ejercicio, todos los Ayuntamientos de esta provincia remitirán, a vuelta de correo, a esta Administración de mi cargo, relación completa y detallada de los casinos y círculos de recreo que existan en cada localidad, expresándose en ella el alquiler anual que satisfacen por el local que ocupa la Sociedad, o renta íntegra por la que esté amillarada la finca, si fuera propiedad de dicha Sociedad, y objeto de su creación y funcionamiento hoy. En donde no existan los citados casinos o círculos de recreo, los Municipios acreditarán este extremo por medio de una certificación negativa.

Estas relaciones serán autorizadas por los respectivos Presidentes y a continuación certificarán los Alcaldes y Secretarios acerca de su contenido, reintegrándose el documento con un timbre móvil de 10 céntimos, si éste no se hubiera extendido en papel del sello de oficio.

Por último se previene que se exigirá la más estricta responsabilidad si de la comprobación que ha de hacerse con los datos facilitados por el Gobierno civil, resultase alguna ocultación o inexactitud en las declaraciones.

Zaragoza 12 de febrero de 1912.—El Administrador de Contribuciones, Francisco Urzáiz.

**SECCION QUINTA****JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCION PÚBLICA  
DE ZARAGOZA****CIRCULARES**

La Junta de Damas encargada de recaudar fondos destinados a recorrer a los soldados heridos en la guerra de Melilla, ha solicitado el concurso de la Provincial de Instrucción pública de Zaragoza que me honro en presidir, concurso que en modo alguno puede ésta dejar de prestar dado el fin altamente patriótico y caritativo que reviste la idea iniciada por tan ilustres damas.

Con objeto de secundar estos nobles propósitos, y haciéndome intérprete del común sentir de los Vocales de la Junta provincial, excito el celo de los Sres. Maestros y Maestras que dirigen las Escuelas nacionales de esta provincia, y les ruego con todo encarecimiento abran suscripciones entre los alumnos con el objeto de que éstos puedan aportar su óbolo a tan hermosa obra; bien entendido que, por pequeña que sea la cantidad que suscriba cada niño, será agradecida, por lo menos, de igual modo que el más espléndido de los donativos que se reciban.

Recomiendo a los Sres. Alcaldes de la provincia den a conocer esta circular a los Profesores de primera enseñanza y les presten su eficaz ayuda para el mejor éxito de la suscripción.

Zaragoza 12 de febrero de 1912.—El Gobernador-Presidente, José Boente Sequeiros.—Sres. Maestros de primera enseñanza y Alcaldes constitucionales de la provincia.

\*\*\*

Publicada en la *Gaceta* del día 1.º del actual la relación de los Maestros y Maestras con 625 y 500 pesetas de sueldo, mandada formar por Real orden de 19 de abril de 1911, y a fin de completarla con la mayor urgencia, así como subsanar las deficiencias o errores que en la misma se observen, se encarece de todos ellos que en el término de quince días formulen las reclamaciones que estimen oportunas.

Zaragoza 10 de febrero de 1912.—El Gobernador-Presidente, José Boente Sequeiros.

**Edicto.**

Habiendo solicitado D. Angel Bazán Aznárez dispensa de defecto físico para el ejercicio del Magisterio, y debiendo sufrir el reconocimiento facultativo prevenido por las disposiciones vigentes, se interesa su presentación en las ofi-

cinas de la Secretaría de esta Corporación, en las horas de oficina de los días laborables.

Zaragoza 10 de febrero de 1912.—El Gobernador Presidente, José Boente Sequeiros.—Nicolás Tello, Secretario.

### Ayuntamiento de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

No habiéndose presentado reclamación alguna contra los pliegos de condiciones durante el plazo que han estado de manifiesto, el día 15 de marzo próximo y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante la presidencia del Sr. Alcalde, Teniente o Concejal en quien delegue, la subasta para contratar el suministro de mil metros cuadrados de adoquines de las canteras de Rodanas, cuyo acto se celebrará con arreglo a los mencionados pliegos de condiciones y a lo prevenido en el Real decreto de 24 de enero de 1905.

El tipo que regirá en la subasta será el de catorce pesetas cada metro cuadrado, no admitiéndose proposición mayor de esta cantidad.

Para tomar parte en la licitación, se consignará en la Caja municipal o en la de Depósitos de esta provincia, la cantidad de 700 pesetas, y dentro de los diez días, contados desde que se comunique al rematante la aprobación definitiva de la subasta y para responder del resultado del contrato, la de mil cuatrocientas pesetas.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase 11.ª, con arreglo al modelo que más abajo se inserta, y se presentarán en pliego cerrado, acompañando el resguardo del depósito provisional y la cédula del licitador del corriente ejercicio.

Los letrados para bastantear los poderes son los Sres. D. Pascual Comín y D. Marceliano Isábal; advirtiéndose que los gastos de anuncios y demás que origine la tramitación del expediente, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público a efectos oportunos.

Zaragoza 10 de febrero de 1912.—El Presidente, P. D., Octavio García.

#### Modelo de proposición.

D. ...., vecino de ....., habitante en la .... de ....., núm. ...., según cédula personal corriente, se comprometo a tomar a su cargo el suministro de mil metros cuadrados de adoquines por el precio de .... pesetas (en letra), y con sujeción a las condiciones bajo las cuales se celebra esta subasta, que han estado de manifiesto y de las que se ha enterado el que suscribe.

(Fecha).

(Firma).

No habiéndose presentado reclamación alguna contra los pliegos de condiciones durante el plazo que han estado de manifiesto, el día 16 de marzo próximo y hora de las once, tendrá lugar en la Casa Consistorial, ante la presiden-

cia del Sr. Alcalde, Teniente o Concejal en quien delegue, la subasta para contratar el suministro de tres mil metros lineales de arista de piedra de las canteras de Calatorao o de la Puebla de Albortón, cuyo acto se celebrará con arreglo a los mencionados pliegos de condiciones y a lo prevenido en el Real decreto de 24 de enero de 1905.

El tipo para la subasta será el de diez mil ochocientas pesetas, no admitiéndose proposición mayor de esta cantidad.

Para tomar parte en la licitación se consignará en la Caja municipal o en la de Depósitos de esta provincia, la suma de quinientas cuarenta pesetas, y dentro de los diez días desde que se comunique al rematante la aprobación definitiva de la subasta y para responder del resultado del contrato, la de mil ochenta pesetas.

Las proposiciones se extenderán en papel de la clase 11.ª, con arreglo al modelo que más abajo se inserta, y se presentarán en pliego cerrado, acompañando el resguardo del depósito provisional y la cédula del licitador del corriente ejercicio.

Los letrados para bastantear los poderes son los Sres. D. Pascual Comín y D. Marceliano Isábal; advirtiéndose que los gastos de anuncios y demás que origine la tramitación del expediente, serán de cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público a efectos oportunos.

Zaragoza 10 de febrero de 1912.—El Presidente, por delegación, Octavio García.

#### Modelo de proposición.

D. ...., vecino de ....., habitante en la .... de ....., núm. ...., según cédula personal corriente, se comprometo a tomar a su cargo el suministro de tres mil metros lineales de arista de piedra, por el precio de pesetas .... (en letra), y con sujeción a las condiciones bajo las cuales se celebra esta subasta, que han estado de manifiesto y de las que se ha enterado el que suscribe.

(Fecha).

(Firma).

### Comisión de Quintas de la Sección del Pilar de la ciudad de Zaragoza.

De conformidad a lo dispuesto en la nueva ley de Reclutamiento, el sorteo de los mozos alistados en esta Sección para el reemplazo del Ejército del corriente año, se verificará en esta ciudad, en la Lonja de la Casa Consistorial, el domingo 18 de los corrientes, cuyo acto dará principio a las siete de la mañana, ante esta Comisión de Quintas, con los requisitos y solemnidades establecidas en el capítulo VI.

Lo que se anuncia al público para que puedan asistir al acto los que deseen presenciarlo. Zaragoza 10 de febrero de 1912.—El Presidente, Manuel Mora.—El Secretario, Francisco Desentre.

Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de diciembre de 1911.

*Sesión del día 2.*

Aprobada el acta de la sesión anterior correspondiente al día 24 de noviembre último, se acordó:

Declarar vecina de esta ciudad a D.<sup>a</sup> Gregoria Bazán Narváez.

Quedar enterado de un oficio del Sr. Director general de Correos y Telégrafos, dando traslado del dirigido al Sr. Arquitecto para que reconozca el terreno ofrecido por el Ayuntamiento para construir edificio destinado a Correos.

Pasar a las Comisiones de Gobernación y Presupuestos la copia de la sentencia del Tribunal Supremo revocando la Real orden de 23 de agosto de 1910 sobre aumento de sueldo concedido a los Maestros de los barrios rurales.

Aprobar la distribución de fondos para el mes de diciembre.

Pasar a la Comisión de Fomento la instancia de los vecinos de Alfocea, solicitando se declare camino vecinal el que va desde Juslibol a aquel pueblo.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda una instancia de D. Agustín Aguado suplicando la prórroga del contrato de las cédulas para el año 1912; otra de D. Octavio García Burriel renunciando al servicio de extraer los estiércoles de los vientres de las reses deshechas en el Matadero, y otra de José Sanjuán Candeal suplicando se le conceda una plaza en el Cuerpo de Celadores para la vigilancia de carnes.

Dejar sobre la mesa el dictamen de la Comisión de Hacienda relacionado con la instancia del Sr. Director de la Compañía del Gas, sobre compra de solares a cuenta de lo que se le adeuda.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Gobernación informando negativamente la instancia de varios ex dependientes municipales, que piden se les abone lo que dejaron para el fondo de jubilaciones y pensiones.

Adquirir de la casa Otto Streigberger la máquina de escribir «Adler», con destino a las oficinas municipales, incluyendo en el presupuesto de 1912 su importe de 400 pesetas.

Dejar sobre la mesa los antecedentes que tenía pedidos el Sr. Tutor sobre el proyecto de obras y alineación de la antigua calle de Lanuza.

Que se interponga recurso de alzada contra la providencia del Sr. Gobernador de 29 de septiembre último, por la cual se revoca lo resuelto por el Municipio referente a la suspensión de las obras de la casa número 2 de la plaza del Justicia, por la parte que da a la plaza de Lanuza, dejando a disposición del Alcalde el consultar con los asesores.

Dejar sobre la mesa un dictamen de la Comisión de Fomento acerca de una factura sobre arreglos en la apisonadora.

Aprobar una factura presentada por la Comisión de Hacienda.

Que se devuelva a D. Lucas Alonso 79 pesetas que pagó indebidamente en los felatos, haciéndose el reintegro en introducciones.

Quedar enterado y no apelar de la resolución de la Dirección general de Propiedades e Impuestos en que se desestima el recuso de alzada contra la providencia de esta Delegación en el expediente sobre supuesta defraudación o infracción del Reglamento por la Sociedad «Unión Alcohólica Española».

No contribuir para perpetuar la memoria de las víctimas de Cullera por estar agostado el capítulo de Imprevistos.

Que de la relación 37 de gastos del presupuesto próximo se suprima la cuota en que se expresa que los dos camilleros encargados de trasladar enfermos al Hospital civil no tienen derecho a jubilación.

Dejar sobre la mesa un dictamen de la Comisión de Gobernación informando la instancia de los empleados burocráticos sobre la forma de interpretar el Reglamento en lo referente a jubilaciones y quinquenios; y otro sobre aumento de 500 pesetas en el sueldo a D. Vicente Aineto.

Que se devuelva a D. Luis Laviñeta y 25 individuos más de la Vigilancia municipal lo que se les descontó para el fondo de jubilaciones y pensiones.

Desestimar la instancia de Marcelino David y otros ex dependientes municipales, en que pedían el abono de las cantidades que dejaron para el fondo de jubilaciones y pensiones.

Aprobar varias facturas presentadas por la Comisión de Gobernación.

Quedar enterado de las visitas hechas por el Sr. Arquitecto municipal a las obras que se ejecutan en la casa del Sr. Conde de Gabardá.

Contestar al contratista del alcantarillado en el sentido de que los datos relativos a la liquidación de las obras se pondrán a «Disposición» en las oficinas municipales por el plazo de treinta días, a contar desde la fecha en que se le comunique.

Estar a lo resuelto respecto del cese del bombero Ramón Jimeno por haberse justificado plenamente la certeza del parte que motivó la destitución.

Dejar sobre la mesa un dictamen de la Comisión de Fomento sobre adquisición de tres mil metros lineales o arista de piedras mediante suabasta.

Aprobar varias facturas presentadas por la Comisión de Fomento.

Conceder autorización a Ramón Jiménez y Jorge Pomar para cultivar tierra en el monte de San Gregorio.

Aprobar un dictamen de la Comisión especial del Mercado proponiendo que los hortelanos y demás vendedores al por mayor de frutas y verduras se instalen desde el 10 del actual en la plaza de Lanuza y en la planta baja del Mercado, con la adición del Sr. García Belenguer de esperar a que sea firme legalmente el acuerdo anterior.

Aprobar dos facturas presentadas por la Comisión especial del Mercado.

No mostrarse parte en la causa que se sigue sobre supuesta tentativa de robo en el Nuevo Mercado.

Formuláronse varios ruegos y preguntas, explanando la interpelación anunciada, y en el período de mociones:

Pasar a la Comisión de Gobernación la moción del Sr. Asensio sobre concesión de quinquenios a los Maestros de los barrios rurales y del casco.

Y que se comuniquen las gracias en expresivo oficio a los que presentaron escritos e informaron de palabra en la reunión celebrada con motivo de los nuevos arbitrios sustitutivos del impuesto de consumos.

Con lo que se levantó la sesión.

*Sesión del día 9.*

Aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó:

Quedar enterado de las gestiones hechas por la Comisión que se trasladó a Madrid, y dar un voto de gracias a los representantes en Cortes que acompañaron en sus gestiones a la Comisión y a los señores que constituyen ésta.

Fijar en 4.000 kilos peso bruto o total y tres caballerías para que los carros puedan circular por la ciudad hasta que se aprueben las Ordenanzas municipales; denegar el permiso para entrar carruajes en la calle del Pilar por la parte de la plaza de La Seo, y decir al gremio de carros y caballerías de transporte, que si van a la huelga el Ayuntamiento no tratará del asunto y que irá arreglando los pavimentos de la manera que permita la consignación.

Pasar a la Comisión de Fomento el oficio del Sr. Gobernador remitiendo copia de la sentencia dictada por el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo en el recurso promovido por el contratista del alcantarillado.

Aprobar el acta de sorteo para la amortización de 64 obligaciones del empréstito de cinco millones de pesetas, celebrado el 30 de noviembre último.

Quedar enterado de la resolución del Sr. Gobernador declarando la incapacidad de D. Manuel Marraco y D. Cristino Joaquín Muñoz para ejercer el cargo de Concejal, y que se instruya expediente respecto a la del Sr. González Villumbrosia, y consignar en acta que se ha visto con sentimiento el fallo recaído.

Pasar a la Comisión de Hacienda el escrito de la Alcaldía proponiendo la estampación de hojas adicionales de cupones en una serie de obligaciones.

Dejar sobre la mesa un escrito de la Alcaldía relacionado con los nombramientos de los empleados que han de tener a su cargo la vigilancia y fiscalización de los nuevos arbitrios sobre carnes.

Pasar a la Comisión de Hacienda la instancia de D. Felipe Jiménez ofreciéndose para la recaudación de cédulas personales.

Pasar a la Comisión de Gobernación la ins-

tancia de Manuel Lasala que solicita un socio, y la de D. Diomedes López, que pide la plaza de Practicante de la Beneficencia municipal en Montañana.

Desestimar la instancia de los vecinos de la plaza de San Felipe solicitando se coloque el urinario junto al núm. 3 de la plaza y no en el centro de ella.

Dejar sobre la mesa la instancia del Director de la Fábrica del Gas sobre adquisición de solares a cuenta de lo que se le adeuda.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Gobernación informando la solicitud de los empleados burocráticos sobre interpretación del Reglamento de Dependencias municipales.

Dejar sobre la mesa el dictamen de la Comisión de Gobernación relacionado con el aumento de sueldo a D. Vicente Aineto; así como también los datos pedidos por el Sr. Tutor referentes al proyecto de obras y alineación de la antigua calle de Lanuza, y el relacionado con una factura por arreglos en la apisonadora.

Aprobar varias facturas presentadas por la Comisión de Hacienda.

Ordenar al Depositario municipal la entrega de 957'20 pesetas del depósito que constituyó D. Vicente Lóbez para responder de un comiso.

Conceder aumento de sueldo por quinquenio al Director del alcantarillado D. Eduardo Aranda.

Que se abone a Agustín Riu y Julián Urzáiz lo que se les descontó para el fondo de jubilaciones y pensiones.

Volver a la Comisión de Gobernación el dictamen informando la instancia de Primitivo González, en que solicita se le computen para efectos ulteriores los años de servicios prestados en consumos.

Ceder a Mariano Gil, Ordenanza municipal, la habitación que ocupa un guarda de consumos en la casa núm. 5 de la calle de Palafox.

Denegar las solicitudes de Antonio Muñoz y Ensebio Bonatonte sobre devolución de cantidades descontadas para el fondo de jubilaciones y pensiones.

Aprobar varias facturas presentadas por la Comisión de Gobernación.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Gobernación proponiendo se acepte la liquidación hecha con un saldo a favor del Sr. Lapuente, de 1.062'05 pesetas, dando por terminado el expediente instruido por incumplimiento del contrato de arriendo del Teatro Principal siendo empresario D. César Lapuente.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Gobernación dando cuenta del resultado obtenido en el beneficio de la Casa Amparo.

Pasar a informe del Arquitecto municipal el dictamen de la Comisión de Gobernación proponiendo el decorado que ha de ser pintado de nuevo y restaurado por el empresario del Teatro en el año actual.

Dar por recibidas las obras ejecutadas por los Sres. Faci en la calle de Goya, núm. 12.

Ordenar la demolición de varias obras de

| Año del alistamiento | Núm. del sorteo | PUEBLOS Y NOMBRES           | Exención o excepción |
|----------------------|-----------------|-----------------------------|----------------------|
| 1909                 | 4               | Quiterio Vicente Rubio      | L.                   |
| 1910                 | 2               | Celestino Asensio Hernández | L.                   |
|                      | 4               | Cayetano Asensio Boned      | L.                   |
| 1911                 | 1               | Jorge Cuartero Asensio      | F.                   |
|                      |                 | <i>Jarque.</i>              |                      |
| 1909                 | 2               | Angel Gregorio Martínez     | F.                   |
|                      | 4               | Pablo Sebastián Ibáñez      | L.                   |
|                      | 7               | Gregorio Gaspar Becerril    | F.                   |
|                      | 10              | Luis Grau Bueno             | L.                   |
| 1910                 | 2               | Mateo Marco Vela            | F.L.                 |
|                      | 3               | Mariano Gran Tejero         | L.                   |
|                      | 4               | Lamberto Franco Gran        | L.                   |
|                      | 8               | Tomás Marquina Marco        | L.                   |
| 1911                 | 4               | Alejandro Gascón Roy        | L.                   |
|                      | 5               | Mariano Tejedor Franco      | L.                   |
|                      | 8               | Arturo Ibáñez Marquina      | T.L.                 |
|                      | 10              | Juan Galán Gregorio         | L.                   |
|                      |                 | <i>Maluenda.</i>            |                      |
| 1909                 | 2               | Juan García San José        | L.                   |
|                      | 3               | Francisco Aranda Montañés   | L.                   |
|                      | 6               | Melchor Serrano Bueno       | F.                   |
|                      | 7               | José Florentín Molina       | L.                   |
| 1910                 | 12              | Pascual Calvo Pérez         | F.                   |
|                      | 13              | José Molina Bernal          | T.L.                 |
| 1911                 | 2               | Vicente García Santa Cruz   | L.                   |
|                      | 5               | Ignacio López Alda          | L.                   |
|                      | 7               | Francisco Velilla Lorente   | L.                   |
|                      | 15              | Claudio Serrano Mir         | L.                   |
|                      |                 | <i>Mesones.</i>             |                      |
| 1909                 | 1               | Benigno Castillo Expósito   | F.                   |
|                      | 3               | Fernando García Rubio       | L.                   |
|                      |                 | <i>Morata de Jiloca.</i>    |                      |
| 1909                 | 1               | Juan Lallana Lavilla        | L.                   |
| 1910                 | 6               | Pascual Pardos García       | F.                   |
| 1911                 | 1               | Alejandro Algarate Lafuente | F.                   |
|                      |                 | <i>Morés.</i>               |                      |
| 1909                 | 2               | Domingo Bueno Perales       | F.                   |
|                      | 4               | Liborio Castejón Gracia     | L.                   |
|                      | 5               | Tomás Lozano Forcén         | L.                   |
|                      | 9               | Miguel Estella Vallejo      | L.                   |
| 1910                 | 3               | Antonio Yus Joven           | L.                   |
|                      | 4               | Bernardo Uriol Ibáñez       | L.                   |
|                      | 7               | Crescencio Francés Barranco | L.                   |
| 1911                 | 3               | Domingo Luna Martín         | L.                   |
|                      | 5               | Vicente Gállego Lafuente    | L.                   |
|                      | 8               | Julián Serrano Grima        | F.                   |
|                      |                 | <i>Munébrega.</i>           |                      |
| 1910                 | 10              | Manuel Gil Gormedino        | T.                   |
|                      | 18              | Domingo Castejón Aldea      | T.                   |

| Año del alistamiento | Núm. del sorteo | PUEBLOS Y NOMBRES                      | Exención o excepción |
|----------------------|-----------------|--|----------------------|
|                      |                 | <i>Olvés.</i>                          |                      |
| 1909                 | 1               | Juan Antonio Morlanes Millán           | L.                   |
|                      | 3               | Ciriaco Moros Villar                   | L.                   |
| 1910                 | 2               | Angel Colás Alda                       | L.                   |
| 1911                 | 3               | José M. <sup>a</sup> Martínez Clemente | L.                   |
|                      | 4               | Nicolás Guerrero Gonzalo               | L.                   |
|                      | 6               | Timoteo Ruz Ruz                        | T.                   |
|                      |                 | <i>Oreara.</i>                         |                      |
| 1910                 | 1               | Laureano Usón Castillo                 | F.L.                 |
|                      | 3               | Rufino Ibarra Algarate                 | F.                   |
|                      | 7               | Víctor García Hernández                | L.                   |
|                      |                 | <i>Paracuellos de Jiloca.</i>          |                      |
| 1909                 | 1               | Juan San Miguel Expósito               | T.                   |
|                      | 2               | José M. <sup>a</sup> Sancho Ortego     | L.                   |
|                      | 6               | Ignacio Durán Jimeno                   | L.                   |
|                      | 8               | Mariano Durán Galve                    | L.                   |
| 1910                 | 2               | Antonio Blasco Bueno                   | TF.                  |
|                      | 3               | Julián Pérez Velastegui                | F.                   |
|                      | 5               | Manuel Delgado Hernández               | F.                   |
| 1911                 | 2               | Mariano Gormaz Duce                    | L.                   |
|                      |                 | <i>Paracuellos de la Ribera.</i>       |                      |
| 1908                 | 4               | José Zuara Gracia                      | L.                   |
| 1909                 | 2               | Patricio Monreal Monreal               | T.L.                 |
|                      | 3               | José Tejero Cabello                    | L.                   |
| 1911                 | 7               | Manuel Chueca Tabuena                  | F.                   |
|                      | 9               | Gregorio Tabuena Lafuente              | L.                   |
|                      |                 | <i>Purroy.</i>                         |                      |
| 1909                 | 2               | Cayetano Garza Gutiérrez               | L.                   |
| 1910                 | 1               | Domingo Norza Tejero                   | F.                   |
|                      | 3               | Gregorio Maestro Ibáñez                | F.                   |
| 1911                 | 1               | Cesáreo Garza Cabello                  | L.                   |
|                      | 2               | Nicolás Ramón Marín                    | Preso                |
|                      | 3               | Manuel Maestro Cabello                 | L.                   |
|                      |                 | <i>Saviñán.</i>                        |                      |
| 1909                 | 1               | Pedro Vincueria Monreal                | L.                   |
|                      | 3               | Vicente Mateo Lafuente                 | L.                   |
|                      | 8               | Matías García Lacruz                   | L.                   |
|                      | 10              | Marcelino Villalba Lázaro              | L.                   |
|                      | 19              | Antonio Uriol Gasca                    | L.                   |
| 1910                 | 4               | José Sancho Luna                       | L.                   |
|                      | 6               | Hipólito Cabello Calvo                 | L.                   |
|                      | 21              | Roque Asensio Luna                     | L.                   |
| 1911                 | 3               | Román Miñana Carnicer                  | F.                   |
|                      | 5               | Mariano Gracián Marco                  | F.                   |
|                      | 14              | Raimundo Val Gumiel                    | T.                   |
|                      | 16              | Calixto Campillo Urbano                | F.                   |

| Año del alistamiento..... | Núm. del sorteo..... | PUEBLOS Y NOMBRES            | Exención o excepción.... | Año del alistamiento..... | Núm. del sorteo..... | PUEBLOS Y NOMBRES           | Exención o excepción.... |
|---------------------------|----------------------|------------------------------|--------------------------|---------------------------|----------------------|-----------------------------|--------------------------|
| 1911                      | 4                    | José Ibarz Oro               | L.                       | 1909                      | 11                   | Justo Bonilla Casanova      | L.                       |
| »                         | 5                    | Manuel Asín Soler            | L.                       | 1910                      | 3                    | Bernabé Benedí Gómez        | L.                       |
| »                         | 7                    | Gregorio Callizo Vidal       | F.                       | »                         | 6                    | Santiago Jimeno Balduque    | T.                       |
| »                         | 29                   | Manuel Arbiol Ferrer         | L.                       | »                         | 13                   | Leoncio Royo Babier         | T.                       |
|                           |                      | <i>Nonaspe.</i>              |                          | 1911                      | 4                    | Lorenzo Sancho Burriel      | T.                       |
|                           |                      |                              |                          | »                         | 11                   | Modesto Marín Bosqued       | L.                       |
| 1909                      | 5                    | Agustín Andreu Llop          | L.                       | »                         | 12                   | Alejandro Albaroba Balduque | F.                       |
| »                         | 6                    | Bartolomé Meseguer Ráfales   | F.                       | »                         | 15                   | Eladio Mendieta Sebastián   | L.                       |
| 1910                      | 2                    | Agustín Ráfales Vidal        | L.                       |                           |                      | <i>Aguilón.</i>             |                          |
| »                         | 4                    | Benito Turlán Andreu         | L.                       | 1909                      | 3                    | Miguel Orcalla Oliván       | L.                       |
| »                         | 11                   | Miguel Roc Ráfales           | L.                       | »                         | 7                    | Vicente García Marco        | L.                       |
| »                         | 12                   | Agustín Andreu Navarro       | T.L.                     | »                         | 8                    | Manuel Barberán Castillo    | L.                       |
| »                         | 16                   | Benito Bernús Roc            | L.                       | »                         | 12                   | Vicente Sánchez Zapater     | T.F.                     |
| 1911                      | 11                   | Felipe Vicente Llop          | T.                       | 1910                      | 4                    | Macario Gracia Oliván       | L.                       |
| »                         | 13                   | Manuel Domenech Andreu       | T.                       | »                         | 6                    | Francisco García Berroy     | T.                       |
|                           |                      | <i>Sástago.</i>              |                          | »                         | 6                    | Santiago Oliván Barberán    | L.                       |
| 1909                      | 6                    | Francisco Enfedaque Sariñena | F.                       |                           |                      | <i>Aladrén.</i>             |                          |
| »                         | 7                    | Manuel Minguillón Vallestín  | L.                       | 1909                      | 1                    | Pedro Agudo Laín            | L.                       |
| »                         | 11                   | Jerónimo Piquer Torres       | L.                       |                           |                      | <i>Cerveruela.</i>          |                          |
| »                         | 12                   | Antonio Vallestín Bolsa      | T.F.                     | 1910                      | 1                    | Tomás Berné Andrés          | L.                       |
| »                         | 16                   | José Sariñena Tremps         | F.                       | »                         | 5                    | Demetrio Sánchez Mainar     | L.                       |
| »                         | 21                   | Manuel Ferruz López          | L.                       | »                         | 6                    | Joaquín Jimeno Minguillón   | L.                       |
| »                         | 28                   | Gaspar Minguillón Sariñena   | L.                       |                           |                      | <i>Codos.</i>               |                          |
| »                         | 33                   | Alejo Tremps Enfedaque       | L.                       | 1908                      | 1                    | Jesús Herrer Diloy          | F.                       |
| 1910                      | 1                    | Angel Sanz Salinas           | L.                       | 1909                      | 3                    | Emilio Diloy Júlvez         | F.                       |
| »                         | 2                    | Anselmo Monterde Ferruz      | T.F.                     | »                         | 6                    | Eusebio Diloy Lorente       | L.                       |
| »                         | 10                   | Gaspar Enfedaque Ordovás     | L.                       | »                         | 9                    | Miguel Juan Rodrigo         | L.                       |
| »                         | 14                   | Dionisio Asensio García      | L.                       | »                         | 11                   | Cancio Crespo Balduque      | L.                       |
| »                         | 17                   | José Lostes Farjas           | L.                       | »                         | 14                   | Emilio Viñerta García       | L.                       |
| »                         | 21                   | Hilario Grañena Jimeno       | L.                       | 1910                      | 2                    | Mateo Crespo Aladrén        | L.                       |
| »                         | 27                   | Joaquín Enfedaque Casión     | L.                       | »                         | 3                    | Doroteo Juan Palacios       | L.                       |
| 1911                      | 8                    | Jesús Morer Vallespín        | L.                       | »                         | 4                    | Alejo Vicente López         | L.                       |
| »                         | 11                   | Francisco Gonzalvo Insa      | L.                       | »                         | 8                    | Antonio Peiro Per           | L.                       |
| »                         | 23                   | Germán Sanz Sariñena         | F.                       | »                         | 11                   | Narciso Soguero Crespo      | L.                       |
| »                         | 33                   | Eustaquio Barceló Ordovás    | L.                       | 1911                      | 1                    | Adrián Soguero Montañés     | T.                       |
|                           |                      | <b>Partido de Cariñena.</b>  |                          | »                         | 2                    | Santos Martín Pérez         | T.                       |
|                           |                      | <i>Cariñena.</i>             |                          |                           |                      | <i>Cosuenda.</i>            |                          |
| 1909                      | 4                    | Miguel Raimundo Vitaller     | L.                       | 1909                      | 3                    | Escolástico Aladrén Marín   | L.                       |
| »                         | 7                    | Matías Sanz Gil              | L.                       | »                         | 4                    | Faustino Tello Lorente      | T.F.                     |
| »                         | 9                    | Alejandro Jimeno Vélez       | L.                       | »                         | 9                    | Inocencio García Tello      | L.                       |
| »                         | 12                   | Lorenzo Begué Serrano        | L.                       | »                         | 12                   | Domingo Arnal Lorente       | L.                       |
| »                         | 29                   | Matías Isiegas Larrosa       | F.                       | 1910                      | 7                    | Casimiro García Muñoz       | L.                       |
| 1910                      | 3                    | José Expósito Valero         | F.                       | »                         | 8                    | Víctor Lasheras Ferrer      | L.                       |
| »                         | 17                   | Manuel Beatove Fanlo         | F.                       | »                         | 10                   | Ildefonso Moros Gracia      | L.                       |
| 1911                      | 4                    | Joaquín Andrés Serrano       | L.                       | 1911                      | 1                    | Bruno Redondo Casafranca    | T.F.                     |
| »                         | 15                   | José Muñoz Soria             | T.                       | »                         | 2                    | Demetrio Lorente Díaz       | T.                       |
| »                         | 21                   | Manuel Suso Tello            | T.                       | »                         | 7                    | Baldomero Serrano Serrano   | L.                       |
| »                         | 25                   | José Soria Cañada            | L.                       |                           |                      | <i>Aguarón.</i>             |                          |
| 1909                      | 3                    | José Palomar Ruesca          | F.                       |                           |                      |                             |                          |
| »                         | 5                    | Mariano Cucalón Jimeno       | F.                       |                           |                      |                             |                          |
| »                         | 6                    | Pedro Gracia Bosqued         | L.                       |                           |                      |                             |                          |

consolidación ejecutadas en la casa núm. 12 de la plaza de Lanuza.

Nombrar bomberos en propiedad a José Torres, Manuel Ruiz, Luis González, José Serós, Antonio Marco, José Aparicio, Miguel Torres, José Santiago y Francisco Altarriba.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Fomento manifestando que, según informe del Arquitecto, no ofrecen peligro alguno las dos casas de las calles del Portillo y Mayor, y cree que podrán ser terminados los expedientes de expropiación que se tramitan.

Aprobar varias facturas presentadas por la Comisión de Fomento.

Formuláronse varios ruegos y preguntas, con lo que se levantó la sesión.

*Sesión del día 15.*

Aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó:

Aprobar el extracto de los acuerdos tomados en el mes de noviembre.

Suspender por diez minutos la sesión en señal de duelo por el fallecimiento del Concejal D. Santiago Pérez.

Pasar a informe de la Comisión de Gobernación la instancia de D. Marcelino Gimeno, Oficial de Secretaría, solicitando su jubilación; y a la de Fomento, la de Juan Balaguer, solicitando la plaza de cantero de las obras municipales.

Conceder el aumento de 500 pesetas sobre el sueldo que disfruta al Ayudante 2.º de la oficina de Obras, D. Vicente Aineto.

Que vuelva a la Comisión de Fomento el dictamen relacionado con una factura por arreglos de la apisonadora.

Autorizar a la Comisión de Hacienda para anunciar un cuarto concurso para la venta del pelo de cerda existente en el Matadero.

Nombrar Practicante de la Beneficencia municipal del barrio de Montañana a D. Diomedes López Gómez.

Dejar sobre la mesa el dictamen de la Comisión de Gobernación informando la instancia del empresario del Teatro Principal sobre el pago del último trimestre de arriendo.

Que se dote de material y efectos al local que se cedió en la ex Academia militar a la Junta municipal del censo electoral, para instalar su oficina.

Aprobar varias facturas presentadas por la Comisión de Gobernación.

Autorizar a Justo Oztábal para cultivar cuatro yermos en los Vales de Cadrete.

Autorizar a Angel Millán para construir una cueva en el monte Vedado de Peñaflo, partida de «Calorba».

Autorizar las instalaciones de dos motores eléctricos: uno en la calle de Espoz y Mina, 20 y otro en la carretera de Madrid, núm. 111, a D. Julián Blasco y D. Alfonso Valero respectivamente.

Autorizar a D. Bernardo Pérez para establecer una caldera de vapor en el Barrio del Casillo, núm. 265.

Aprobar varias facturas presentadas por la Comisión de Fomento.

Formuláronse varios ruegos y preguntas, y en el período de mociones, se acordó:

Pasar a la Comisión de Hacienda la moción del Sr. Sanz sobre forma de marcar la carne en el Matadero.

Aprobar la del Sr. Macipe proponiendo no se autorice la fijación de anuncios en la vía pública sin que antes sean revisados por la Alcaldía, por si hubiera algo en ellos que pudiera ser motivo de molestia.

Pasar a la Comisión de Fomento la moción del Sr. Macipe para que por el Director del alcantarillado se marque un plazo para ejecutar las obras de acometidas en la vía pública, y que pasado el término se multe a los que no las hayan practicado.

No interponer recurso contencioso contra la providencia gubernativa referente a la licencia para la ejecución de obras en una casa de la plaza de Lanuza.

Aprobar una moción del Sr. García Balaguer proponiendo que por los Sres. Contador y Depositario municipales se expida certificación de la liquidación referente a las cédulas personales del año actual, y que se nombre un interventor hasta la fecha en que se llegue al apremio.

Celebrar sesión extraordinaria el lunes próximo para aprobar las ordenanzas del arbitrio sustitutivo del impuesto de consumos.

Pasar a informe de las respectivas Comisiones la moción del Sr. Tutor proponiendo varios acuerdos con motivo de la agregación de Villamayor.

Con lo que se levantó la sesión.

*Sesión del día 20 (extraordinaria).*

Se dió cuenta de las ordenanzas para la exención de los arbitrios sustitutivos del impuesto de consumos, siendo aprobadas y nombrándose una Comisión compuesta de los Sres. Alcalde, Gasca, Chicot, Roy y Escudero (D. Antonio y D. Fernando), con facultades omnímodas para proceder a la corrección de estilo y hacer las observaciones que se estimen, pero sin modificar los tipos y las escalas; resolviéndose que todo se ejecute desde luego sin esperar a la aprobación del acta.

Y ultimado el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión.

*Sesión del día 22.*

Aprobadas las actas de las sesiones ordinarias del día 15 y extraordinaria del día 20 de los corrientes, se acordó:

Quedar enterado de dos cartas de los Diputados a Cortes D. Leopoldo Romeo y D. José García Sánchez, manifestando su agradecimiento por el oficio que se les pasó con motivo del apoyo que prestaron a la Comisión que fué a Madrid.

Quedar enterado de una nota del Procurador de Madrid participando que el Tribunal Supremo ha revocado la sentencia del Provincial con-

encioso sobre construcción de retretes y verido a las alcantarillas.

Pasar a la Comisión de Gobernación un oficio de la Junta de Festejos presentando la cuenta de los organizados.

Pasar a la Comisión de Hacienda las instancias de Lorenzo Marín y Miguel Bolea solicitando una plaza en el Cuerpo de Policía de abastos.

Pasar a las Comisiones de Presupuestos y Hacienda reunidas las instancias de los Gremios de carnes frescas y saladas, suplicando que el Ayuntamiento pida la desgravación total de estos artículos.

Dejar para la sesión próxima la instancia de Francisco Valiente solicitando la cesión de la Lonja para el día 31 del actual.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda una instancia del Recaudador de cédulas personales contestando al oficio que se le pasó como consecuencia del acuerdo tomado en la sesión última.

Dejar para la sesión próxima la forma en que han de hacerse los nombramientos para la vigilancia de las carnes.

Dejar sobre la mesa un dictamen de la Comisión de Hacienda sobre la petición de la Compañía del Gas, relacionada con la adjudicación de solares.

Que se celebre subasta pública para adquirir tres mil metros lineales de arista de piedra con destino al arreglo del pavimento.

Desestimar el dictamen de la Comisión de Gobernación referente a que se abone al empresario del Teatro Principal en el último trimestre del arriendo, la cantidad que satisfizo en el primero, proporcional al tiempo que medió del 24 de julio a 1.º de octubre de 1910, en que no tuvo el Teatro a su disposición.

Aprobar varias facturas presentadas por la Comisión de Hacienda.

Que el servicio de recaudación de cédulas se haga en el año 1912 por administración, encomendándolo a un particular mediante concurso.

Aprobar la relación de los depósitos domésticos de cereales concedidos a cosecheros en el año actual.

Rescindir el contrato hecho por D. Martín García sobre cesión de un puesto en la plaza de la Constitución para instalar un kiosco, en vista del expediente de insolvencia.

Considerar a D. Emilio Olivito Abad, Escribiente de primera de Contaduría, como empleado del Ayuntamiento desde el 13 de agosto de 1906, en que obtuvo su primer nombramiento.

Denegar el socorro solicitado por el ex guarda del rondín Manuel Lasala.

Que se abonen a los dependientes municipales Maximiano de Félix, Francisco Peña y Gregorio Castellot las cantidades que dejaron para el fondo de jubilaciones, y se desestime la instancia del ex guarda municipal Agustín Moreno, por no tener derecho al abono que solicita.

Que se interponga recurso contencioso-administrativo contra las providencias del Sr. Gobernador civil de 2 de octubre último revocan-

do los acuerdos del Ayuntamiento, por los que se negó el derecho a la devolución de cantidades descontadas por jubilaciones y pensiones a Mariano Canales y otros ex dependientes del rondín, así como a Antonio Torreal Trasobares, ex guardia de Vigilancia municipal.

Nombrar Escribiente de primera al de segunda D. José Bernal, y Escribiente de segunda, a D. Tirso Barcos.

Aprobar varias facturas presentadas por la Comisión de Gobernación.

Que por virtud de la reforma introducida en el Reglamento del Cuerpo de Inspectores Veterinarios municipales, sea cambiada la denominación de interinos por la de supernumerarios a D. Francisco Mazón, D. Mariano Jimeno de la Parra, D. José Puig Preciado y D. José Mosquera Alquézar.

Que en el presupuesto de 1913 se consigne la cantidad de noventa pesetas para un Inspector de carnes en el barrio de Casa-Blanca, así como la cantidad proporcional que corresponda a D. Enrique Bosque por el desempeño interino de dicha inspección desde el 10 de noviembre último hasta que cese en el repetido servicio.

Que los cargos de Médico, Practicante, Inspector de carnes y Alguacil del barrio de Villamayor sean desempeñados por los que actualmente los ejercen, y que lo relativo a la instalación de la escuela de niños, se ponga en conocimiento de la Junta local de primera enseñanza a quien compete.

Que en los expedientes personales de los celadores de P. U., D. Saturnino López, D. Jaime Lecina y D. Miguel Martín, se haga constar la satisfacción con que el Municipio ha visto el comportamiento de ellos en los servicios extraordinarios que se les ha encomendado por el Negociado de Presupuestos.

Que se provea mediante concurso la vacante de cantero municipal.

Aprobar con carácter provisional el proyecto de ensanche y alineación del trozo de la calle de San Pablo, números pares, desde el 14 hasta la Iglesia de San Pablo.

Que desde 1.º de enero próximo no se concedan licencias para extraer pozos negros sin dar previamente el informe del Director de alcantarillado, y que dichas licencias se extingan siempre a nombre del propietario de la finca.

Aprobar la relación de las obras practicadas para particulares por operarios municipales, y los efectos del cobro de las cuentas.

Aprobar varias facturas presentadas por la Comisión de Fomento.

Autorizar a D. Cándido Castillo para instalar una caldera de vapor en el barrio del Castillo 280, y a D. Nicolás Abadía, para cultivar variedades en los Vales de Cadrete.

Conceder un terreno a Teodoro Casanova para construir una era de trillar en el barrio de Juslibol.

Que se solicite del Sr. Ministro de Fomento que las obras de arreglo del camino vecinal de

Alfocea sean incluidas en el plan de caminos vecinales.

Que se devuelva a Leandro Picazo la cantidad de 202.50 pesetas correspondiente al depósito que tuvo como adjudicatario del aprovechamiento de hierbas del Vedado de Peñafior, y separadamente ingrese lo que corresponda para responder del contrato del año forestal de 1911 y 1912.

Aprobar varias facturas presentadas por la Comisión especial del Mercado.

Dejar sobre la mesa un dictamen de la Comisión de Censualistas proponiendo algunos acuerdos relacionados con el asunto de los censos.

Formuláronse varios ruegos y preguntas, y en el período de mociones, se acordó:

Solicitar del Sr. Presidente del Consejo de Ministros clemencia y benevolencia para los procesados de Cullera en el caso de que se confirme la sentencia del consejo de guerra.

Que se satisfagan de fondos municipales los gastos que haya originado el enterramiento del Concejal D. Santiago Pérez Túrrez.

Aprobar una moción del Sr. Ruiz referente a pavimentación del paseo de Sagasta.

Confirmar en el cargo con carácter interino al encargado de la ermita de Villamayor, autorizándole para vivir en dicho edificio.

Que se restablezca la asistencia corporativa a las festividades religiosas y actos civiles de antes.

Con lo que se levantó la sesión.

#### *Sesión del día 29.*

Aprobada el acta de la sesión anterior, se acordó:

Pasar a la Comisión de Hacienda la resolución del Sr. Gobernador en el recurso de alzada de D. Francisco Delgado, en el sentido de que no viene obligado a pagar el arbitrio por solares.

Quedar enterado de que al Comité de la Exposición Internacional de Higiene de Dresde ha concedido un diploma de honor al Ayuntamiento por la instalación hecha en el pabellón de España.

Pasar a la Comisión de Presupuestos la resolución del Sr. Ministro de la Guerra al escrito del Sr. Alcalde relacionado con el repartimiento vecinal por lo que afecta a los militares.

Pasar a la Comisión de Gobernación un escrito del Círculo Aragonés de Madrid solicitando se suscriba el Ayuntamiento para los fines instructivos de dicho Centro.

Quedar enterado con sentimiento del fallecimiento del guardaalmacén D. Tomás Bueno.

Pasar a la Comisión de Gobernación la instancia de D. Alejandro Figueras, Administrador del Nuevo Mercado, solicitando dos meses de licencia.

Pasar a la Comisión de Hacienda la instancia de los Fieles e Interventores de consumos, suplicando se les tenga presente para ocupar las plazas en el Cuerpo de Policía de abastos, o se

les comienza las vacantes que vayan ocurriendo en las dependencias municipales.

Nombrar a D. Eulalio Bueno, Guardaalmacén.

Pasar a la Comisión de Hacienda una instancia de los mozos del Depósito Administrativo, solicitando se les confiera plaza en el Cuerpo de Policía de abastos, y otra de Rosa Mainar, solicitando una plaza de matrona en el mismo Cuerpo de abastos.

Desechar la proposición del Sr. Ruiz de que se tomara el acuerdo de ver con disgusto que ciertas obras, por ser, a su juicio, libres, originan que el Teatro Principal haya desmerecido en catagoría.

Aprobar los nombramientos de los 29 Celadores de Policía de abastos que aparecen en la lista presentada por la Comisión de Hacienda, a condición de que justifiquen la edad y demás condiciones antes de tomar posesión de los cargos.

Dejar sobre la mesa el dictamen de la Comisión de Censualistas proponiendo que se tomen los acuerdos que se indican referentes a los censos.

Nombrar provisionalmente al Auxiliar de Secretaría D. Cecilio Foncillas, Interventor para la liquidación y cobro de los recargos sobre el impuesto del timbre de los billetes de espectáculos públicos, con la remuneración del uno por ciento de las cantidades que recaude.

Aprobar un dictamen de la Comisión de Hacienda proponiendo, como consecuencia de la supresión del impuesto de consumos, que cesen en 1.º de enero próximo los empleados de fieltos que se expresan en dicho dictamen.

(Concluirá).

## JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

### División hidráulica del Ebro.

#### Nota

D. Tiburcio Alonso de Cisneros, vecino de Barcelona, acogiéndose a los beneficios que otorga la ley de Obras hidráulicas de 7 de julio de 1911 en su artículo 19, ha presentado un plan de riegos en las provincias de Huesca y Zaragoza, solicitando del Excmo. Sr. Ministro de Fomento la concesión de las obras con sujeción al proyecto redactado, con fecha 30 de noviembre de 1911, por el Ingeniero D. Medardo Ureña y Pastor.

La zona que se intenta regar tiene una extensión de veinte mil trecientas veintidós hectáreas y está situada en los términos municipales de Ortilla, Montmesa, Alcalá de Gurra, Gurra de Gállego, Almudévar y Zuera.

Las aguas provechables proceden del río Astón y del arroyo Valcorba.

Las obras proyectadas comprenden tres pantanos: uno sobre el río Astón, denominado Pantano de Mezquita y que se emplaza en La Paul de Artasonas; y los otros dos sobre el valle de Valcorba, designados con los nombres de Valcorba A y B.

El pantano de Mezquita, cuya capacidad útil es de 7.892.535'484 metros cúbicos, almacena las aguas del río Astón mediante una presa de tierra de 15'40 metros de altura máxima.

El de Valcorba B embalsa las aguas de este valle con un dique de tierra de 14,69 metros de altura máxima. Su cabida útil será de metros cúbicos 1.330.425'656.

El de Valcorba A, situado 285 metros aguas abajo del B, es un pantano regulador que recibe las de éste y las sobrantes del de Mezquita. La presa de este embalse es también de tierra y de 19'78 metros de altura máxima, con una capacidad útil de 2.501.420'701 metros cúbicos.

Completan el proyecto de riegos dos canales de distribución, uno por la derecha y otro por la izquierda del río Astón.

El canal de la derecha comprende dos secciones: una desde el pantano de Mezquita hasta la alberca de Alcalá, con una longitud total de 14.169'50 metros; y otra segunda sección que, arrancando del kilómetro 10 de la primera, servirá para regar los terrenos comprendidos entre el trazado y el río Gállego, desaguando a los 15.259'99 metros de recorrido en el río Sotón, muy cerca de su desembocadura en el Gállego.

El canal de la izquierda comprende dos secciones: la primera, de 19.985 metros, y la segunda, prolongación de la primera, de 16.593 metros; parte, como el de la derecha, del pantano de Mezquita, y a los 2.129 metros de su origen, arranca el canal de derivación que alimenta el pantano A de Valcorba con las aguas sobrantes del de Mezquita.

El peticionario se propone una distribución anual de cuatro riegos por hectárea, de 400 metros cúbicos cada uno, suponiendo establecido en toda la zona un solo cultivo, el de cereales. La tarifa única propuesta para esta distribución es de 50 pesetas por hectárea y año.

De los razonamientos expuestos en la memoria del proyecto, deduce su autor que con las aguas disponibles en las cuencas receptoras, regularizadas con los tres pantanos propuestos, se puede establecer el riego permanente en toda la zona.

El presupuesto de ejecución material de las obras asciende a la cantidad de 6.776.451'87 pesetas, y el de contrata a 7.860.684'16 pesetas.

El importe de las expropiaciones, incluido en los presupuestos anteriores, es de 55.474'40 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por las Instrucciones vigentes para la tramitación de expedientes y proyectos de aprovechamientos hidráulicos y por la Ley de 7 de julio de 1911 y Real orden de 22 de enero de 1912, para que todas las entidades, Corporaciones, Sociedades o particulares que se crean perjudicados por la aprobación del proyecto y concesión de las aguas, presenten las reclamaciones que estimen pertinentes, durante el plazo improrrogable de treinta días, a partir de la publicación de este anuncio.

El proyecto se hallará de manifiesto en las

oficinas de la División Hidráulica del Ebro, Constitución, 3, Zaragoza.

Zaragoza 7 de febrero de 1912.—El Ingeniero Jefe, Alejandro Mendizábal.

## SECCION SEXTA

### Acered.

Por dimisión voluntaria del que lo desempeñaba, se halla vacante el partido médico que comprende los pueblos de Acered, Alarba y Castejón de Arba, bajo la asignación de 1.000 pesetas por titular, más las iguales, que ascienden a 2.250, que hacen un total de 3.250 pesetas anuales, satisfechas por trimestres vencidos, respondiendo al pago una Junta de mayores contribuyentes.

También será obligación del Profesor visitar veinte vecinos del inmediato pueblo de Atea cuando se le llame, por cuyo servicio percibirá además de la cantidad anterior, 250 pesetas.

Las solicitudes a esta Alcaldía durante ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Acered 8 de febrero de 1912.—El Alcalde P. O., Cipriano Valtueña, Secretario.

### Albeta.

Habiendo sido comprendido en el alistamiento de este pueblo, de conformidad con el art. 32 de la nueva ley de Reclutamiento, el mozo Julián Tabuena Aznar, hijo de Bernardo y Diega, nacido en esta localidad el 28 de enero de 1891, y que actualmente se encuentra en la República Argentina desde hace próximamente un año, se le cita, llama y emplaza para que el día 15 del actual y 3 de marzo próximo, comparezca ante esta Casa Consistorial, por sí o por medio de apoderado legal, a los actos de cierre del alistamiento, sorteo y clasificación de soldados, pues de lo contrario le parará el perjuicio a que haya lugar.

Albeta 8 de febrero de 1912.—El Alcalde, Serafín López.

### Calatayud.

D. Enrique Ibáñez Serrano, Abogado, Secretario del Ayuntamiento de Calatayud;

Hago saber: Que en cumplimiento de órdenes del Sr. Alcalde, y con arreglo a lo que dispone el art. 39 del Reglamento vigente para aplicar la ley de Expropiación forzosa, he de notificar a los interesados la resolución del Sr. Gobernador civil de la provincia declarando la necesidad de la ocupación de ciertos terrenos para la preparación, explotación y transporte del mineral que la Compañía Aragonesa de Minas tiene de sus concesiones sitas en los términos de Tierga e Ilueca.

Entre dichos interesados se encuentran Pablo Clemente Cormán, Mercedes Bordín Garcés de Mareilla, Eugenia Espúñez, viuda de Saturio Muñoz; Eduardo Ibarra Rodríguez, Compañía de ferrocarriles de M. Z. A., Agustín Lausín Palaños; Andrés Mochales Alonso, Patrocinio Iniguez, viuda de Mochales; Sociedad General Azucarera, Luis Azpeitia Moros, Dolores Pérez Ibarra y José María Bascones; propietarios

de algunas fincas, sitas en este término municipal, sujetas a la expropiación y que no tienen apoderados ni administradores conocidos. Y para que los designen, a fin de llevar a cabo la mencionada notificación, les requiero por el presente; aperebiéndoles que deben hacerlo en el término de ocho días, y que de no verificarlo serán válidas las notificaciones que se dirijan al Síndico de esta Corporación municipal.

Calatayud 9 de febrero de 1912. — Enrique Ibáñez.

#### Letux.

Por término de ocho días y durante las horas reglamentarias, estará expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de consumos, cereales y sal correspondiente al presente año de 1912.

Letux 8 de febrero de 1912. — El Alcalde, Joaquín Clavería.

#### Pradilla de Ebro.

Comprendidos en el alistamiento de este pueblo, según el art. 32 de la vigente ley de Reclutamiento de 19 de enero último, los mozos de ignorado paradero Miguel Lagranja Aguarón, que nació en este pueblo el 8 de mayo de 1891, hijo de Patricio y Dionisia; Pedro Ara Galán, que nació en el mismo el 7 de julio de 1891, hijo de Domingo y Cándida, y Vicente Aguarón, nacido en este pueblo el 17 de octubre de 1891, hijo de Romana, se les cita para el domingo 11 de este mes al acto del cierre definitivo de listas, que tendrá lugar en la Sala Consistorial, a las diez de la mañana; para el del sorteo, que tendrá lugar a las siete de la mañana del domingo 18 de este mes; y para la clasificación de soldados, que tendrá lugar en el primer domingo del mes de marzo, a las diez de la mañana, en el mismo local. Esta citación se hace a dichos mozos por anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, en sustitución de la prevenida en los artículos 45, 65 y 69 de dicha Ley, con la prevención que de no comparecer a dichos actos, les parará el perjuicio a que haya lugar, según los artículos 101 y 157.

Pradilla de Ebro 8 de febrero de 1912. — El Alcalde ejerciente, Luis Lafuente.

## SECCION SEPTIMA

### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

##### Tarazona.

D. Romualdo Sancho Morlán, Juez de primera instancia e instrucción de Tarazona y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para cubrir las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de la provincia en expediente que se sigue en este Juzgado por pastoreo abusivo en el monte Valdeabeja, de Añón, contra Gabino Redrado Ibáñez, se sacan a pública y segunda subasta, por término de ocho días, los bienes que a conti-

nuación se expresarán y que fueron embargados al expresado Gabino, vecino de Añón.

Para cuyo acto, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Añón, se ha señalado el día veintiuno del actual, a las doce de su mañana, y se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos aquéllos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que los referidos bienes se hallan en poder del depositario Antonio Gómara Peralta, vecino de Añón.

4.º Que los bienes se sacan a segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, por no haberse presentado licitadores en la primera subasta.

#### Bienes embargados.

Cinco ovejas mayores: tasadas en sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

Dado en Tarazona a diez de febrero de mil novecientos doce. — Romualdo Sancho Morlán. — J. Angel Mur.

D. Romualdo Sancho Morlán, Juez de primera instancia e instrucción de Tarazona y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para cubrir las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe de Propiedades e Impuestos de la provincia, Región 5.ª, en expediente que se sigue en este Juzgado por dos denuncias por pastoreo abusivo en el monte Valcardera, de Tarazona, contra Anacleto Martínez Lasheras, se sacan a pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresarán y que fueron embargados al expresado Anacleto, vecino de Grisel.

Para cuyo acto, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Grisel, se ha señalado el día veintiuno del actual, a las diez y media de su mañana, y se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos aquéllos.

2.º No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que los referidos bienes se hallan en poder del depositario Manuel Ramírez Molina, vecino de Grisel.

#### Bienes embargados, en dos lotes.

Sesenta medias de cebada: tasadas a dos pesetas media, importan ciento veinte pesetas.

Dado en Tarazona a diez de febrero de mil novecientos doce. — Romualdo Sancho Morlán. — J. Angel Mur.

D. Romualdo Sancho Morlán. Juez de primera instancia e instrucción de Tarazona y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para cubrir las responsabilidades impuestas por el Ingeniero Jefe del Distrito forestal de la provincia en expediente que se sigue en este Juzgado por pastoreo abusivo en el monte Canalejas, de Añón, contra Eulogio Vijuesca Pérez, se sacan a pública y segunda subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresarán y que fueron embargados al expresado Eulogio, vecino de Añón:

Para cuyo acto, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Añón, se ha señalado el día veintiuno del actual, a las once de su mañana, y se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos aquéllos.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que los referidos bienes se hallan en poder del depositario Antonio Pérez Zornoza, vecino de Añón.

4.º Que los bienes se sacan a segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, por no haberse presentado licitadores en la primera subasta.

*Bienes embargados.*

Un asno: tasado en cien pesetas.

Dado en Tarazona a diez de febrero de mil novecientos doce.—Romualdo Sancho Morlán.—J. Angel Mur.

D. Romualdo Sancho Morlán, Juez de primera instancia e instrucción de Tarazona y su partido;

Por el presente edicto hago saber: Que para cubrir las responsabilidades impuestas por el Sr. Ingeniero Jefe del Distrito forestal de la provincia en expediente que se sigue en este Juzgado por pastoreo abusivo en el monte número 211 del catálogo, de Añón, contra Andrés Cascán Lozano, se sacan a pública y segunda subasta, por término de ocho días, los bienes que a continuación se expresarán y que fueron embargados al expresado Andrés, vecino de Añón:

Para cuyo acto, que tendrá lugar simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Añón, se ha señalado el día veintiuno del actual, a las once y media de su mañana, y se advierte:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos aquéllos.

2.º Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio que sirve de tipo para esta subasta.

3.º Que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero, y que los referidos bienes se hallan en poder del depositario Antonio Gómara Peralta.

4.º Que los bienes se sacan a segunda subasta con la rebaja del veinticinco por ciento de su tasación, por no haberse presentado licitadores en la primera subasta.

*Bienes embargados.*

Ocho reses lanares, cuatro ovejas y cuatro corderos del año: tasadas en ochenta pesetas.

Dado en Tarazona a diez de febrero de mil novecientos doce.—Romualdo Sánchez Morlán.—J. Angel Mur.

## PARTE NO OFICIAL

### Tranvías eléctricos de Granada.

Sociedad anónima.

Con arreglo a lo que dispone el artículo 13 de los Estatutos, el Consejo de Administración tiene la honra de convocar a Junta general de accionistas en su domicilio social, paseo de Sagasta, núm. 20, para el 29 de los corrientes, a las diez de la mañana.

Asimismo convoca a Junta general previa de accionistas residentes en Granada, en las Cocheras del Tranvía, para el 25 del actual.

Les previene a los señores accionistas, que con arreglo al artículo 12 de los Estatutos, es requisito indispensable para asistir a cualquiera de estas Juntas el haber depositado previamente, y cuando menos diez acciones, con diez días de anticipación al en que han de celebrarse.

Zaragoza 13 de febrero de 1912.—El Presidente, José P. de Escoriaza.

## NOVISIMA

### LEY DE RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

CON EL

### CUADRO DE EXENCIONES

### E INSTRUCCIONES PROVISIONALES

PARA SU APLICACION

De venta en la imprenta provincial, Pignate Ili, 99 (Hospicio) al precio de una peseta. (Certificada 1'25).

## NOVISIMA

### LEY HIPOTECARIA

### PRECIO, UNA PESETA

(Certificada, 1'25)

De venta en la Imprenta del Hospicio.

IMPRENTA DEL HOSPICIO